

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 6.091/2015

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal para la implantación y ejercicio de actividades económicas en el municipio de Monturque, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo

56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Monturque, a 20 de octubre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Teresa Romero Pérez.